



RAD. 08001310300220140003100

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por el señor WILSON ENRIQUE TORRENEGRA DE LA ROSA, contra INVERSIONES LAS LLAVES LIMITADA. Informándole que se omitió en la en la audiencia de instrucción y Juzgamiento fecha 26 de abril de 2022, al no haberse ordenado en su parte resolutive el levantamiento de la medida cautelar ordenada, de inscripción de demanda, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, Enero 30 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Enero treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario tenemos que en la audiencia de instrucción y juzgamiento practicada el 26 de Abril de 2022, esta agencia judicial, declaró probada la excepción de mérito formulada por la sociedad demandada INVERSIONES LAS LLAVES LTDA, denominada "Excepción de mérito fundada en la inexistencia del término o tiempo necesario para poder adquirir por prescripción", y en su lugar, desestimo las pretensiones de la demanda.

Frente a esta decisión la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual fue resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla-Sala Primera de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Barranquilla, en providencia proferida el 25 de Noviembre de 2022, confirmando la sentencia proferida por este estrado judicial, dado el recuento de las actuaciones procesal, se advierte que es pertinente ordenar levantamiento de la medida cautelar ordenada, de inscripción de demanda, en el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1.-Ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-281243, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94f27a5923612d3cda781dc618c43ab38f417a8214813981383f0065995581b**

Documento generado en 30/01/2023 12:09:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**